



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 161 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 de agosto del 2021

VISTO: el Provedo N° 000004-2021-GRLL-GGR-PECH, emitido por la Gerencia con fecha 18.08.2021, disponiendo la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos" elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Oficio N° 552-2021-GRLL-GOB/PECH-06, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 552-2021-GRLL-GOB/PECH-06, de fecha 26.07.2021, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos; así como se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante documento de VISTO, la Gerencia requiere la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria "Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos", elaboradas por el Comité de Selección, designado mediante Oficio N° 552-2021-GRLL-GOB/PECH-06;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, precisando que los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. Asimismo, el numeral 47.4 señala que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48° el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos, derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**ADQUISICIÓN DE ADITIVO ESTABILIZADOR DE SUELOS**"; las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 553.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

SISGEDO Doc. N°
Exp. N° **5172611**